

FECHA: 01/10/2025
HORA: 01:29 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

02/10/2025

CRE
EAD
54944

ST

VOLUMEN:.001

RUTA: MEX-1-2

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14WE0767265

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211223643290

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5518851395

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene

ESPRESSO

Tarifa

TO

Seguro:

CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR CAMPOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PROMESA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el propietario de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, Nos obligamos a prestar dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVÍO y ser firmado por usted o cualquiera de sus empleados o mandatos la presente Carta de Porte, usted acepta, para lo tanto como agente para o no nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones que esta Carta de Porte y que el lugar, tanto al mismo como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

Se le alerta de lo siguiente: Por favor, leer cuidadosamente los términos y condiciones que forman parte del ENVÍO antes de aceptar cualquier documento, así, si no es capaz de entenderlos o si tiene cualquier problema con ellos, puede comunicarse con nosotros para aclarar cualquier duda o inquietud. Si usted acepta el ENVÍO, usted acepta que usted y/o su representante legal, así como el destinatario, son responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros miembros clientes con quienes tenemos firmado contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que pagar por el uso de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute a título de que el resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería ya sea terrestre o aéreo, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta que ninguna circunstancia, deberá evitar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo que a continuación se menciona sin limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que dañen armas fuertes, granos a granel, mercancías ligas, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, piezas de caña, artesanías, atades con cadáveres, animales vivos.

[illegible]

ACTAIVA - su used des que asuman la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVIO de aquellos casos que este sufiere alguna averia, pérdida, daño, nro o violencia y extravío, usual al momento de comenzar el servicio de transporte de paquetería y mercancías, deberá de igual forma, contristar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se solicita que se establezca en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo I, Artículo 66, Apartado V, el cual estipula que a falta de la declaración del valor del ENVIO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su por, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es el de todo máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

[illegible]

DECIMA. Cuando usted agregare la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora, le diremos el nombre de la aseguradora, usted acepta que por nuestra parte, solo llegamos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted integro ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVYO, resultara alguna pérdida, avería, dolo, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta oferta o bien en cualquier una de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándonos su carta de reclamación a la dirección de correo atencioncliente@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberemos de constar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al momento de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVYO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECLARA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cédula del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia

DECLAMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o no transportable, según la clasificación de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta Declaración, quedamos a su entera disposición para que usted se presente a retirarlo en un lapso no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificar de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, desde el momento del REPENTE que se seña en el anverso de esta Carta de Porte.

DECLARA SEXTA: Trátándose de robo con violencia o extorsión de mercancías con valor declarado en el presente formulario haya sido parcial y si yo reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte. Se procederá a indemnizarla contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultará, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrieron algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien

DECIMA SEPTIMA.- Si usted accede a adquirir cartas de crédito de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta pública para la compra de DNIOS, sobre su responsabilidad empresarial y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cartas de crédito, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su envío, los ponemos a su consideración por si requiere o decide adquirirlo antes de protección por la SENED, así como esta voy en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos hacemos responsables por propios o propios económicos que usted ordene a nuestro personal, con el fin que le estas cartas de crédito, si nuestra empresa por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, en un servicio por el que cobramos un costo adicional de manera formal y se le entregue un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamar al cliente a sus mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO)

[illegible]